

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-92

Folio No. 0000500007510

Solicitante: [REDACTED]

Asunto: Se confirma la clasificación de información CONFIDENCIAL



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la solicitud, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, de la cual se desprende que la información solicitada contiene partes o secciones que contienen DATOS PERSONALES de carácter CONFIDENCIAL, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500007510:

*"solicitó copia simple todo lo que obra dentro del expediente de la denominación ADMINISTRADORA DEL DEPORTE TECAMACHALCO, en caso de no haber el aviso donde se puede y como se puede efectuar dicho procedimiento."*

Unidad administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, mediante oficio [REDACTED], de fecha [REDACTED], emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Sobre el particular, me permito comunicarle para los efectos legales correspondientes, que la información respecto de denominaciones para la constitución de sociedades fue clasificada por esta Dirección General como pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, por lo que las personas interesadas en obtener información al respecto pueden directamente consultar la base de datos de la Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional en la siguiente dirección en internet: <https://webapps.sre.gob.mx/SIPAC27>*

*En relación a lo solicitado, se le deberá indicar al interesado que en el archivo de la Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional, se localizó el expediente 20090914051 que contiene el permiso número 0915463, folio 090520091005 que autoriza la denominación ADMINISTRADORA DEL DEPORTE TECAMACHALCO, S.C., de fecha 20 de mayo de 2009, otorgado por esta Secretaría en las oficinas centrales de México, D.F., del cual se agrega copia simple (3 hojas), para que previo el pago establecido en la Ley Federal de Derechos se haga llegar al interesado. Asimismo, le comunico que los datos testados en las copias simples que se adjuntan, contienen información clasificada como confidencial en términos del artículo 18 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*

*Respecto a como dar aviso de uso de permiso de constitución de persona moral, le informo que podrá acudir a las oficinas de esta Secretaría en el Distrito Federal ubicada en Plaza Juárez No. 20, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc; o bien, a cualquier Delegación Foránea de esta Secretaría en los Estados de la República, los requisitos puede consultarlos en la página Web de esta Cancillería [www.sre.gob.mx](http://www.sre.gob.mx) :*

*Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 28, fracción V de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal; 14 fracción VI y 33, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el artículo Sexto del Acuerdo de fecha 11 de abril de 2008 por el que se reforman los artículo sexto y séptimo; y se adicionan los artículo primero bis y décimo primero bis, del Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2005."*

Clasificación de la Información solicitada: **CONFIDENCIAL**, datos personales como lo son nombre, domicilio y firma de una persona física identificada o identificable.

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información CONFIDENCIAL: Artículo 6º, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º fracción II, 18, fracciones I y II, 19, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la

1

Plaza Juárez 20, piso 6, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, 06010 México, DF  
t.+52 (55) 3686-5100 [www.sre.gob.mx](http://www.sre.gob.mx)

datos contenidos en el ángulo superior izquierdo.

*[Handwritten signature]*

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-92

Folio No. 0000500007510

Solicitante: [REDACTED]

Asunto: Se confirma la clasificación de información CONFIDENCIAL



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

**Motivación para la Clasificación de información CONFIDENCIAL:** La información corresponde a **DATOS PERSONALES** que atañen a la vida privada del titular de la información solicitada, como lo es el nombre, domicilio y firma del solicitante del permiso de uso de denominación, por tratarse de **DATOS PERSONALES**.

**Prueba de Daño:** De proporcionarse la información, se estaría invadiendo la esfera de la vida privada del titular de la información solicitada, sin su consentimiento expreso y por escrito; y por otra parte al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito del titular de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, funda sus pretensiones en los artículos 6°, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracción II, 18, fracción II, 19, 21, 24, 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44 y 45, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 37, 40, 41, 47, 48, 57, 70, fracción III, y IV, y último párrafo y 78, fracción III, de su Reglamento; Sexto fracción IV, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

### RESUELVE:

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los artículos 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la clasificación de información **CONFIDENCIAL** de los datos personales, que emitió la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, mediante oficio [REDACTED], de fecha [REDACTED], respecto de la solicitud identificada con el número de folio

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-92**

**Folio No. 0000500007510**

**Solicitante:** [REDACTED]

**Asunto: Se confirma la clasificación de información CONFIDENCIAL**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

0000500007510, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Atendiendo a lo expresa por la unidad administrativa consultada, proporciónese al solicitante **la versión pública de la información solicitada**, previo pago de los derechos correspondientes.

**CUARTO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

El Presidente

  
Joel Hernández

  
Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

  
Oscar Enrique Sisniega Muñoz

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

AFP/OLF